



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Incumplimiento de Contrato
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00155-00
Asunto	Incorpora - ordena

Se incorpora solicitud aportada por la apoderada de la parte demandante, en la cual requiere el número de cuenta y entidad bancaria para realizar el pago de la caución, así mismo, solicita información sobre la solicitud allegada por la señora Andrea Vásquez.

Por lo anterior, se le informa a la togada que el pago de la caución se puede realizar en cualquiera de las empresas aseguradoras, las cuales operen con cauciones judiciales y cumplan con los requisitos exigidos por el numeral 2 del artículo 590 del Código General del Proceso y respecto al escrito allegado por la señora Andrea Vásquez, se ordena el envío del link del presente expediente digital al correo yulianandrea_5315@hotmail.com , para que accede a las solicitudes radicadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2645913d6a01da01e18f61809029d992f7fd7d52b541d2bf091754b3eb93a731

Documento generado en 31/05/2021 10:29:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>